

4.ª Los facultativos a quienes se adjudiquen dichas plazas deberán permanecer en las mismas el tiempo mínimo de un año, de acuerdo con lo que con carácter general, se dispone en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944.

Las plazas vacantes son las siguientes:

Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso Nuestra Señora de Los Llanos, Albacete.  
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso Juan March, Baleares.  
 Tres Jefaturas Clínicas en la Ciudad Sanatorial de Tarrasa, Barcelona.  
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real, Cádiz.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Cádiz.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Melilla.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de El Ferrol del Caudillo, La Coruña.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Santiago de Compostela, La Coruña.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Cuenca.  
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso General Alonso Vega, Huelva.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Jaén.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Lérida.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Lugo.  
 Una Jefatura Clínica del Hospital Sanatorio de Enfermedades del Tórax, Valdeatas, Madrid.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Orense.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Las Palmas.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Pontevedra.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Santander.  
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso Virgen del Valle, Toledo.  
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado de su excelencia el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. A., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de la autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social) de fecha 30 del pasado mes de noviembre,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento antes citado serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Observar buena conducta.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.ª No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- 6.ª No exceder de los treinta y cinco años en la fecha que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando su trabajo en Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de

Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con pólizas de tres pesetas, y en ellas y de puño y letra se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestándose, asimismo, expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberá presentar únicamente las certificaciones y documentos justificantes de los méritos que se aduzcan. Se consideran méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición a los efectos de recusación por los interesados. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario de los Cuerpos del Ministerio, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio deba ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—El concursante propuesto para el nombramiento aportará a esta Jefatura dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

En el caso de que, a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, el concursante propuesto padezca defecto o enfermedad infectocontagiosa que le impida el ejercicio del cargo podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre unos y otros, esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico a efectos de los posteriores reconocimientos por los Colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o expulsión del aspirante afectado, comunicándose en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursante aprobado.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que depende, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezcan a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—6.876-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Celador.*

En virtud de Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 de noviembre pasado se ha acordado autorizar la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta Jefatura, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, en la forma y condiciones previstas en las secciones primera y segunda del